



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

E).- Contrato de Servicio de Explotación del Bar-cafetería del Polideportivo Municipal Tomás de la Hera, de Almendralejo.- En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Adjunta Jefe de la Sección de Patrimonio Municipal y Contratación Pública, D^a Cristina Merino Cano emite informe con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

***Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2012, al punto E) de la misma, acordó aprobar el expediente de contratación 2012/GEST. SERV./01, de explotación del servicio del bar-cafetería del Polideportivo Municipal “Tomás de la Hera” de Almendralejo.*

***Segundo.-** Siendo el procedimiento de adjudicación adoptado el negociado sin publicidad, se cursa invitación a los interesados que a continuación se relacionan:*

*D. FRANCISCO GONZÁLEZ SOTO.
D^a ISABEL LEYGUARDA DOMÍNGUEZ.
D. EMILIO PRAT FLECHA.
D^a MERCEDES CARRETERO BARROSO.
D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO.
D. MANUEL MURILLO GUERRERO.
D. ÁNGEL MARTÍNEZ PAYVA.
D. PEDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.*

De los interesados invitados, el día 10 de diciembre de 2012, fecha de término del plazo de presentación de ofertas, presentan proposiciones los siguientes:

*D^a ISABEL LEYGUARDA DOMÍNGUEZ.
D. JUAN JOSÉ BENÍTEZ ZOIDO.
D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO.*

***Tercero.-** Con fecha 13 de diciembre de 2012, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Pedro Burguillos González, D. Jesús Hernández Rojas y D. Juan Antonio Díaz Aunión, actuando como Secretaria de la Mesa, D^a Cristina Merino Cano, procediéndose a la apertura de la documentación contenida en los Sobres B y C.*

En la misma sesión se da cuenta de la documentación administrativa contenida en los Sobres A, la cual fue examinada con anterioridad, en acto no público, considerando inadmitidas las ofertas presentadas por los interesados, D^a Isabel Leyguarda Domínguez y D. Juan José Benítez Zoido, por resultar manifiestamente incompletas, sin posibilidad de subsanación.

Se procede posteriormente a la apertura de los Sobres B y C presentados por el único licitador admitido, D. Antonio Gutiérrez Guerrero. La documentación técnica contenida en el Sobre B, ponderable en función de un juicio de valor, es examinada por

el Técnico Municipal, Sr. Burguillos González, considerándola, cuanto menos, apta en un principio, sin que exista necesidad de otorgar puntuación alguna, por ser ésta la única oferta admitida.

Seguidamente se abre el Sobre C que contiene la oferta económica, siendo ésta de un canon mensual de 650 euros.

Cuarto.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2012, al punto K), acordó la inadmisión de las ofertas presentadas por los interesados, D^a ISABEL LEYGUARDA DOMÍNGUEZ y D. JUAN JOSÉ BENÍTEZ ZOIDO, por carecer de la documentación administrativa necesaria. Asimismo, declaró admitida la oferta presentada por D. ANTONIO GUTIÉRREZ GUERRERO, requiriendo a este último para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de los medios que se compromete a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de haber constituido la garantía definitiva que fuera procedente.*

Quinto.- *Con fecha de registro de entrada 19 de diciembre de 2012, anotación número 17036, D. Antonio Gutiérrez Guerrero presentó la documentación justificativa exigida.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- *A tenor de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: “3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación”

Segunda.- *La cláusula 12^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, establece que el contrato se perfeccionará con su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato, cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Contratación Pública.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, la funcionaria que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- *Adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de concesión de la explotación del Bar Cafetería del polideportivo municipal “Tomás de la Hera” de Almendralejo a D. ANTONIO GUTIERREZ GUERRERO, por periodo de DOS AÑOS, prorrogables por otros dos años, con un canon mensual de 650 euros.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo, además, a D. RAFAEL PRADO PONCE, actual adjudicatario de la concesión, para que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda al desalojo del inmueble, en las condiciones pactadas en el contrato anterior.*

Cuarto.- *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de concesión de la explotación del Bar Cafetería del polideportivo municipal “Tomás de la Hera” de Almendralejo a D. ANTONIO GUTIERREZ GUERRERO, por periodo de DOS AÑOS, prorrogables por otros dos años, con un canon mensual de 650 euros.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a los licitadores.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo, además, a D. RAFAEL PRADO PONCE, actual adjudicatario de la concesión, para que en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda al desalojo del inmueble, en las condiciones pactadas en el contrato anterior.

Cuarto.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Régimen de Recursos: Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 28 de diciembre de 2012.
LA ADJUNTA A LA JEFA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Fdo. Cristina Merino Cano.